

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.490, promovido por doña Carmen Herranz, contra resolución de este Ministerio de 14 de junio de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.490, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Carmen Herranz, contra resolución de este Ministerio de 14 de junio de 1962, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Benito Domínguez García, como esposo de doña Carmen Herranz Galindo, contra Orden del Ministerio de Industria de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, confirmatoria en alzada de resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que acordó se determinaran teniendo en cuenta el deslinde practicado por el Inspector general de Minas don Severiano Vega de Seoane el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, las labores intrusadas a que se refiere y se expidieran a los interesados las certificaciones reglamentarias sobre ello, con suspensión del laboreo afectado, declaramos a dicha Orden ministerial conforme a Derecho, firme y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda, con imposición de costas al recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.482, promovido por «Ronson Corporation» contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.482, dando cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.482, promovido por «Ronson Corporation» contra resolución de este Ministerio de 19 de diciembre de 1960, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1963, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso que nos ocupa, interpuesto por la representación de «Ronson Corporation», debemos anular como anulamos, por contraria a Derecho, la resolución del Ministerio de Industria de 22 de junio de 1960, por la que se inscribió en el Registro de la Propiedad Industrial, a nombre de don Juan Bufi Casals, la marca «Ronson», número 349.139, para distinguir baterías de cocina, utensilios para el arte culinario, ollas y cazos a presión; utensilios para la limpieza doméstica, cuyo asiento registral igualmente anulamos; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.441, promovido por Dr. Karl Thomae G. M. B. H. contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.441, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Dr. Karl Thomae G. M. B. H., contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1961, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1963, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por Doctor Karl Thomae G. M. B. H., de Riberach an der Riss (Alemania), contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, que concedió la marca Rinoyod, número trescientos sesenta y seis mil noventa y tres, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a derecho, la Orden impugnada, así como la concesión de registro por ella otorgada, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.149, promovido por «Productos Químicos Schering, S. L.» contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.149, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Productos Químicos Schering, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1961, se ha dictado, con fecha 27 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Productos Químicos Schering, S. L.», contra acuerdo del Ministerio de Industria de tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que concedió la inscripción en el Registro correspondiente de la marca número trescientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta, denominada «Alimur», resolución que declaramos válida y conforme a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.878, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.878, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: